



EDGARDO ALBERTO DONNA
HORACIO LEONARDO DÍAS

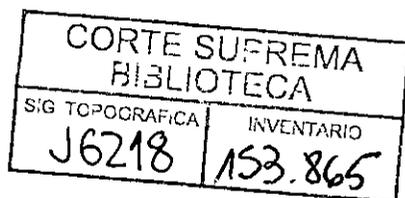
VANESA S. ALFARO – JOAQUÍN O. MARCET
GISELA MORILLO-GUGLIELMI – GUIDO E. WAISBERG

CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL

COMENTADO

Tomo I

Arts. 1º a 105



RUBINZAL - CULZONI EDITORES

Talcahuano 442 – Tel. (011) 4373-0544 – C1013AAJ Buenos Aires
Salta 3464 – Tel. (0342) 401-9300 – S3000CMV Santa Fe

ÍNDICE SUMARIO

AUTORES	7
PRÓLOGO	9

CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL

PRIMERA PARTE

PARTE GENERAL

LIBRO PRIMERO

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

TÍTULO I

PRINCIPIOS Y GARANTÍAS PROCESALES

Análisis general	17
Art. 1° – <i>Juicio previo</i>	27
Art. 2° – <i>Principios del proceso acusatorio</i>	30
I. Principio de igualdad entre las partes	31
II. Oralidad	35
III. Publicidad	37

IV. Contradicción	41
V. Concentración	42
VI. Inmediación	43
VII. Simplicidad	45
VIII. Celeridad	45
IX. Desformalización	48
Art. 3° - Principio de inocencia	48
Art. 4° - Derecho a no autoincriminarse	54
Art. 5° - Persecución única	70
Art. 6° - Defensa	77
Art. 7° - Juez natural	90
Art. 8° - Imparcialidad e independencia	95
Art. 9° - Separación de funciones	98
Art. 10 - Apreciación de la prueba	108
Art. 11 - "In dubio pro imputado"	113
Art. 12 - Derechos de la víctima	117
Art. 13 - Protección de la intimidad y privacidad	126
Art. 14 - Regla de interpretación	131
Art. 15 - Condiciones carcelarias	145
Art. 16 - Restricción de derechos fundamentales	150
Art. 17 - Restricciones a la libertad	154
Art. 18 - Justicia en un plazo razonable	159
Art. 19 - Sentencia	170
Art. 20 - Motivación	173
Art. 21 - Derecho a recurrir	178
Art. 22 - Solución de conflictos	188
Art. 23 - Participación ciudadana	194
Art. 24 - Diversidad cultural	197

TÍTULO II
ACCIÓN PENAL

CAPÍTULO 1
ACCIÓN PENAL

SECCIÓN 1ª

REGLAS GENERALES

Art. 25 - Acción pública	201
Art. 26 - Acción dependiente de instancia privada	205
Art. 27 - Acción privada	206
Art. 28 - Regla de no prejudicialidad	207
Art. 29 - Efectos	213

SECCIÓN 2ª

REGLAS DE DISPONIBILIDAD

Art. 30 - Disponibilidad de la acción	214
Art. 31 - Criterios de oportunidad	219
1. Introducción	220
2. Supuestos	222
a) Si se tratara de un hecho que por su insignificancia no afectara gravemente el interés público	222
b) Si la intervención del imputado se estimara de menor relevancia, y pudiera corresponder pena de multa, inhabilitación o condena condicional	224
c) Si el imputado hubiera sufrido a consecuencia del hecho un daño físico o moral grave que tornara innecesaria y desproporcionada la aplicación de una pena	225
d) Si la pena que pudiera imponerse por el hecho careciera de importancia en consideración a la sanción ya impuesta, o a la que deba esperarse por los restantes hechos investigados en el mismo u otro proceso, o a la que se impuso o se le impondría en un procedimiento tramitado en el extranjero	227

Art. 32 – Efectos	227
Art. 33 – Conversión de la acción	228
Art. 34 – Conciliación	230
Primer párrafo: condiciones para celebrar el acuerdo de conciliación.	231
Segundo párrafo: consecuencias que acarrea la celebración de un acuerdo de conciliación	241
Art. 35 – Suspensión del proceso a prueba	248
Introducción	249
Supuestos generales que permiten la concesión de la suspensión del proceso a prueba (primer párrafo)	255
Casos en los cuales el imputado es una persona de nacionalidad extranjera (segundo, tercero y décimo párrafo)	264
Cómo debe instrumentarse el pedido para otorgar la suspensión del proceso a prueba, hasta cuándo puede ser solicitada y cuál es el procedimiento a seguir (cuarto, quinto y sexto párrafo).	273
Quién debe llevar adelante el control de las reglas de conducta impuestas y cómo tiene que cumplirse esta actividad de supervisión (séptimo y octavo párrafo)	277
Incumplimiento de las condiciones oportunamente establecidas (noveno párrafo)	278

SECCIÓN 3ª

OBSTÁCULOS FUNDADOS EN PRIVILEGIO CONSTITUCIONAL

Art. 36 – Obstáculos fundados en privilegio constitucional	279
Primer componente a ser analizado (elemento a)	280
Segundo componente a tener en cuenta (elemento b)	281
Tercer componente a ser examinado (elemento c)	289

SECCIÓN 4ª

EXCEPCIONES

Art. 37 – Excepciones	291
Introducción	291
Falta de jurisdicción	294

Falta de competencia	294
La acción no pudo promoverse	295
La acción no fue iniciada legalmente	295
La acción no puede proseguirse	296
Extinción de la acción penal	296
Extinción de la acción civil	296
Art. 38 – Trámite	296
Art. 39 – Efectos	298

CAPÍTULO 2

ACCIÓN CIVIL

Art. 40 – Acción civil	301
1. Generalidades	301
2. Objeto	304
3. Legitimación activa	306
4. Legitimación pasiva	308
5. Algunas particularidades sobre la acción civil en los delitos de lesa humanidad, la trata de personas y los delitos tributarios.	309
Art. 41 – Ejercicio	312
Art. 42 – Acción civil (condiciones)	313

LIBRO SEGUNDO

LA JUSTICIA PENAL Y LOS SUJETOS PROCESALES

TÍTULO I

LA JUSTICIA PENAL FEDERAL Y NACIONAL

CAPÍTULO 1

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Art. 43 – Jurisdicción	319
1. Generalidades	319

2. Improrrogabilidad	323
3. Extensión de la jurisdicción penal	323
Art. 44 – Competencia. Extensión	324
Art. 45 – Reglas de competencia	326
1. Competencia territorial	327
2. Reglas de determinación de la competencia territorial	329
Art. 46 – Prelación. Varios procesos	334
Art. 47 – Competencia material	336
1. Introducción	336
2. Competencia federal. Caracteres generales	337
3. Criterios de determinación de la competencia federal	345
4. Reglamentación de la competencia federal en materia penal. Supuestos de competencia penal federal	348
5. La histórica equiparación entre tribunales federales y nacionales y el fin de la doctrina	366
6. El criterio de priorización federal	367
7. Los distritos judiciales	367
Art. 48 – Incompetencia	369
1. La declaración de incompetencia y la puesta a disposición de los detenidos	369
2. Conflicto negativo de competencia	370
3. Conflicto de competencia entre un tribunal federal y otro local o nacional	371
Art. 49 – Efectos	372
Art. 50 – Competencia durante la investigación	374
Art. 51 – Unión y separación de juicios	377

CAPÍTULO 2

ÓRGANOS JURISDICCIONALES COMPETENTES

Art. 52 – Órganos jurisdiccionales	381
1. Órganos y funciones jurisdiccionales. El colegio de jueces	381
2. Los tribunales de jurados	385

Art. 53 – Jueces con funciones de revisión	386
1. La función de revisión	387
2. Los órganos con función de revisión en el CPPF	389
3. Supuestos de intervención de los jueces de revisión	392
a) En la sustanciación y resolución de las impugnaciones, de acuerdo con las normas de este Código	392
b) En los conflictos de competencia de los jueces con funciones de garantías, revisión y ejecución	393
c) En el procedimiento de excusación o recusación de los jueces con funciones de garantía, de revisión y ejecución	394
d) En las quejas por retardo de justicia o por impugnación denegada	394
e) En forma unipersonal, en la audiencia de control de la acusación y en la sustanciación y resolución de las impugnaciones que allí se interpongan	396
f) En las impugnaciones interpuestas contra las decisiones de los jueces con funciones de ejecución	396
g) En los casos del artículo 330	397
4. Intervención unipersonal y colegiada	397
Art. 54 – Jueces de revisión con funciones de casación	398
1. Introducción. La instancia de casación	399
2. Supuestos de intervención de los jueces con funciones de revisión	404
a) En la sustanciación y resolución de las impugnaciones interpuestas contra las decisiones judiciales adoptadas por los Tribunales Federales de Juicio de cada distrito y de los Tribunales Federales de Juicio en lo Penal Económico, de acuerdo con las normas de este Código	404
b) En los conflictos de competencia entre los Tribunales Federales de Juicio de cada distrito y de los Tribunales Federales de Juicio en lo Penal Económico	406
c) En el procedimiento de excusación o recusación de los jueces de los Tribunales Federales de Juicio de cada distrito y de los Tribunales Federales de Juicio en lo Penal Económico	407

d) En las quejas por retardo de justicia o por impugnación denegada interpuestas contra los Tribunales Federales de Juicio de cada distrito y de los Tribunales Federales de Juicio en lo Penal Económico	408
e) En la revisión de las sentencias condenatorias firmes en los términos fijados por el artículo 366 y siguientes de este Código.....	409
3. Intervención unipersonal y colegiada.....	410
Art. 55 – Integración del tribunal de juicio	411
1. Generalidades	411
2. Actuación unipersonal obligatoria	413
3. Actuación unipersonal como regla con opción de integración colegiada.....	414
4. Actuación colegiada obligatoria	414
Art. 56 – Jueces con funciones de garantías	416
1. Los jueces con funciones de garantías en el organigrama judicial federal	416
2. Supuestos de intervención	417
a) En el control de la investigación y de todas las decisiones jurisdiccionales que se deban tomar durante la etapa preparatoria.....	417
b) En el procedimiento abreviado cuando se presenten acuerdos plenos	421
c) En la suspensión del proceso a prueba	422
Art. 57 – Jueces con funciones de ejecución	422
1. Generalidades. Los jueces con funciones de ejecución	423
2. Las funciones de los jueces a cargo de la ejecución.....	424
a) Controlar que se respeten todas las garantías constitucionales e instrumentos internacionales de Derechos Humanos en el trato otorgado a los condenados y personas sometidas a medidas de seguridad. En los casos en que tuviere conocimiento de la violación de una garantía en relación a una persona sometida a prisión preventiva, pondrá de inmediato la situación a conocimiento del juez que ordenó la medida.....	424

b) Controlar el cumplimiento efectivo de las sentencias de condena.....	426
c) Resolver todos los planteos que se susciten durante la ejecución de las penas y medidas curativas o educativas, así como los referidos a la expulsión de condenados extranjeros en situación irregular en el país	428
d) Resolver las impugnaciones que se presenten contra las decisiones de la administración penitenciaria	429
e) Visitar periódicamente los establecimientos donde se encuentren personas privadas de su libertad, a su disposición...	430
f) Dejar sin efecto una pena o modificar las condiciones de su cumplimiento cuando entre en vigencia una ley penal más benigna	432
g) Realizar la unificación de condenas o penas que se adviertan durante la ejecución de la pena	433
3. El precedente “Romero Cacharane” (CSJN)	433
Art. 58 – Oficina judicial.....	436
1. La Oficina Judicial	436
2. La oficina judicial en el CPPF	443
3. El organigrama de oficinas judiciales.....	447

CAPÍTULO 3

EXCUSACIÓN Y RECUSACIÓN

Art. 59 – Recusación. Principio	451
1. La garantía de imparcialidad del juzgador	451
2. La imparcialidad en el Derecho Internacional	458
3. Supuestos de recusación	459
a) Invocación de algún motivo serio y razonable que funde la posibilidad de parcialidad	459
b) Supuestos enumerados en el artículo 60.....	463
c) Supuestos análogos o equivalentes a los enumerados en el artículo 60	463
Art. 60 – Excusación. Motivos	466
1. La excusación	467

2. Motivos de excusación	469
a) Si intervino en él como acusador, defensor, representante, perito o consultor técnico, si denunció el hecho o lo conoció como testigo, o si dio recomendaciones o emitió opinión sobre el caso fuera del procedimiento	469
b) Si intervino durante la investigación preparatoria o en el procedimiento de control de la acusación, no podrá intervenir en el juicio; si pronunció la decisión impugnada no podrá intervenir en el procedimiento que sustancia la impugnación, ni en su decisión	473
c) Si en el caso intervino o interviene su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del tercer grado de consanguinidad o por adopción, y segundo de afinidad, quien ha sido su tutor, curador o guardador o quien está o ha estado bajo su tutela, curatela o guarda	477
d) Si él o alguna de las personas mencionadas en el inciso c) estuvieren interesados en el caso o tuvieren juicio pendiente, comunidad o sociedad con alguno de los interesados, salvo que se tratare de una sociedad anónima cuyas acciones coticen en el mercado de valores	478
e) Si él o alguna de las personas mencionadas en el inciso c) recibieron o reciben beneficios de importancia o son acreedores, deudores o fiadores de alguno de los interesados, salvo que se tratare de instituciones estatales o de entidades financieras o si, después de comenzado el procedimiento, el juez hubiere recibido presentes o dádivas de alguno de los interesados, aunque fueren de escaso valor	480
f) Si, antes de iniciado el procedimiento tuvo amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los interesados, si denunció o acusó a alguno de ellos o fue acusado o denunciado por alguno de ellos, o incluso conforme al procedimiento para el desafuero o la destitución, salvo que circunstancias posteriores demuestren armonía entre ambos	481
g) Si mediaren circunstancias que, por su gravedad, afecten su independencia e imparcialidad	486
3. Deber del juez de denunciar la causal en la que se encuentra comprendido	487
Art. 61 – Trámite de la excusación	488

Art. 62 – Trámite de la recusación	490
Art. 63 – Efectos	493

**TÍTULO II
EL IMPUTADO**

CAPÍTULO 1

NORMAS GENERALES

Art. 64 – Denominación	497
Art. 65 – Derechos del imputado	504
Art. 66 – Identificación y domicilio	514
Art. 67 – Presunta inimputabilidad en el momento del hecho	519
Art. 68 – Padecimiento mental sobreviniente	526
1. Efectos procesales del padecimiento mental sobreviniente	527
2. Aspecto civil	529
Art. 69 – Rebeldía	530
1. Introducción. La rebeldía	531
2. Supuestos que dan lugar a la declaración de rebeldía	536
3. Consecuencias de la declaración de rebeldía	538
4. Cese de la rebeldía	540
5. Rebeldía de la persona jurídica	542
6. Rebeldía en la etapa de ejecución de la pena	543

CAPÍTULO 2

DECLARACIÓN DEL IMPUTADO

Art. 70 – Libertad de declarar	545
1. La declaración del imputado	546
2. Órgano habilitado para recibir la declaración	550
3. La presencia del defensor durante la declaración	552

4. Declaración oral ante el representante del Ministerio Público Fiscal	554
Art. 71 – Desarrollo	559
1. El deber del Estado de informar al imputado sobre su derecho a declarar o abstenerse de hacerlo y el correlativo derecho del imputado a conocerlo	559
2. Descripción del hecho atribuido	562
3. Información sobre el contenido de la prueba existente	567
4. Comunicación en punto a la descripción de la calificación jurídica provisional aplicable	569
5. Preguntas de las partes al imputado	571
Art. 72 – Métodos prohibidos	571
1. Introducción	571
2. El juramento o promesa de decir verdad	572
3. Métodos prohibidos	576
4. Preguntas sugestivas o capciosas y exigencia perentoria de respuestas	581
5. Suspensión por fatiga o falta de serenidad en el imputado como consecuencia de la duración del acto	582
Art. 73 – Facultades policiales	583
Art. 74 – Valoración	593

CAPÍTULO 3

ASISTENCIA TÉCNICA

Art. 75 – Derecho de elección	597
1. La defensa técnica	598
2. Oportunidad de la intervención del defensor	600
3. Libertad en la elección del defensor	601
4. Principio de intervención supletoria de la defensa pública	605
Art. 76 – Nombramiento	607
1. Inexistencia de formalidades para el nombramiento del defensor ...	607
2. Cantidad de defensores admitidos por la ley	608

3. Derecho del defensor a conocer las actuaciones previo a la aceptación del cargo	610
4. Obligatoriedad del ejercicio del cargo de defensor	612
5. Actuación del actor civil y del civilmente demandado	613
Art. 77 – Abandono	614
Art. 78 – Sanciones	618

TÍTULO III

LA VÍCTIMA

CAPÍTULO 1

DERECHOS FUNDAMENTALES

Art. 79 – Calidad de víctima	623
1. A la persona ofendida directamente por el delito	623
2. Al cónyuge, conviviente, padres, hijos, hermanos, tutores o guardadores en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la persona con la que tuvieran tal vínculo, o si el ofendido hubiere sufrido una afectación psíquica o física que le impida ejercer sus derechos	631
Art. 80 – Derechos de las víctimas	633
Art. 81 – Asesoramiento técnico	643
Art. 82 – Asesoramiento especial	647

CAPÍTULO 2

QUERRELLA

SECCIÓN 1ª

NORMAS COMUNES

Art. 83 – Forma y contenido de la querrela	649
Art. 84 – Derecho a querellar	653
1. El querellante. Introducción	654

2. Sujetos con derecho a querellar	661
a) Los socios, respecto de los delitos que afecten a una sociedad, cometidos por quienes la dirijan, administren, gerencien o controlen.	661
b) Las asociaciones o fundaciones, en casos de crímenes de lesa humanidad o de graves violaciones a los derechos humanos siempre que su objeto estatutario se vincule directamente con la defensa de los derechos que se consideren lesionados y se encuentren registradas conforme a la ley	663
c) Los pueblos originarios en los delitos que impliquen discriminación de alguno de sus miembros, genocidio o afecten de un modo directo sus derechos colectivos reconocidos constitucionalmente	667
Art. 85 – Oportunidad y unidad de representación	671
1. Oportunidad para constituirse como parte querellante.	671
2. Unidad de representación frente a la multiplicidad de querellantes	673
Art. 86 – Desistimiento	674
1. Generalidades	675
2. Desistimiento expreso	676
3. Desistimiento tácito	676

SECCIÓN 2ª

QUERELLANTE EN DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA

Art. 87 – Querellante autónomo	678
1. El querellante autónomo en los delitos de acción pública	678
2. El querellante en solitario en el CPPN	681
3. El Estado como querellante	691

SECCIÓN 3ª

QUERELLANTE EN DELITOS DE ACCIÓN PRIVADA

Art. 88 – Acción penal privada	698
---	-----

Art. 89 – Abandono de la querella	702
1. Los supuestos de abandono tácito de la querella en los procesos por delitos de acción privada.	702
a) Inactividad por treinta días	703
b) Incomparecencia a la audiencia de conciliación.	703
c) Omisión de sustitución en tiempo oportuno del querellante fallecido o incapacitado	704
2. La constitucionalidad de la norma	704

TÍTULO IV

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Art. 90 – Funciones	709
1. Investigación y promoción de la acción penal pública.	709
2. Obligación de motivar sus requerimientos y resoluciones.	716
3. Colaboración de las dependencias públicas	717
4. Distribución de funciones en el Ministerio Público Fiscal.	718
5. Coordinación y actuación conjunta con los Ministerios Públicos locales.	719
Art. 91 – Principios de actuación	720
Art. 92 – Diferimiento de medidas	731
Art. 93 – Actuación conjunta	736
1. Fiscales coadyuvantes y unidades fiscales especializadas	736
2. Designación y facultades	741
Art. 94 – Auxiliares fiscales	743
Art. 95 – Inhibición y recusación	746
1. La inhibición y recusación del acusador público	747
2. Sujetos alcanzados por la norma.	751
3. Órgano competente para resolver la cuestión.	752

CAPÍTULO 2
FUERZAS DE SEGURIDAD

Art. 96 – Deberes	753
1. Las fuerzas de seguridad. Introducción	754
2. Obligaciones funcionales	756
a) Recibir denuncias	756
b) Entrevistar a los testigos	758
c) Resguardar el lugar del hecho y cuidar que los rastros e instrumentos del delito sean conservados	761
d) Incautar los documentos y todo elemento material que pueda servir a la investigación, cuando les esté permitido	762
e) Custodiar los elementos secuestrados, dejando debida constancia de las medidas adoptadas con el objeto de preservar la cadena de custodia	762
f) Hacer constar el estado de las personas, cosas y lugares, mediante inspecciones, planos, fotografías, videofilmaciones, exámenes técnicos y demás operaciones que aconseje la investigación	765
g) Practicar las diligencias orientadas a la individualización de los autores y partícipes del delito dispuestas por el representante del Ministerio Público Fiscal	766
h) Recabar los datos que sirvan para la identificación del imputado, con los límites establecidos por este Código	766
i) Prestar auxilio a las víctimas y proteger a los testigos	768
j) Reunir toda la información de urgencia que pueda ser útil al representante del Ministerio Público Fiscal	769
k) Efectuar el arresto, detención o incomunicación de personas en los casos autorizados, informándoles sus derechos en forma inmediata y comprensible	770
l) Ejecutar allanamientos y requisas cuando les esté permitido	771
Art. 97 – Coordinación	772
1. Coordinación de las fuerzas de seguridad	772
2. Apartamiento de fuerzas de seguridad	777

TÍTULO V
EL ACTOR CIVIL

Art. 98 – Constitución en parte	781
1. Generalidades. Constitución como actor civil	781
2. Capacidad para estar en juicio	783
Art. 99 – Demandados	784
1. Pluralidad de imputados y civilmente demandados	784
2. Presunción	786
Art. 100 – Forma. Oportunidad y trámite	786
1. Constitución como actor civil	787
2. Oportunidad	788
3. Costas	789
Art. 101 – Demanda	790
1. Plazo de presentación de la demanda y de ofrecimiento de prueba	790
2. Requisitos de la demanda	791
Art. 102 – Desistimiento	793
1. Oportunidad y efectos. Desistimiento expreso	793
2. Supuestos de desistimiento tácito	794

TÍTULO VI
EL CIVILMENTE DEMANDADO

Art. 103 – Citación	797
Art. 104 – Contestación de la demanda. Excepciones. Reconvención	799
Art. 105 – Citación en garantía del asegurador	802
1. Citación en garantía del asegurador	803
2. Régimen aplicable	806



EDGARDO ALBERTO DONNA
HORACIO LEONARDO DÍAS

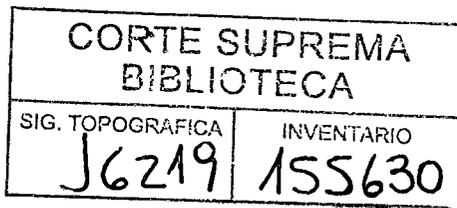
VANESA S. ALFARO – JOAQUÍN O. MARCET
GISELA MORILLO-GUGLIELMI – GUIDO E. WAISBERG

CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL

COMENTADO

Tomo II

Arts. 106 a 227



RUBINZAL - CULZONI EDITORES

Talcahuano 442 – Tel. (011) 4373-0544 – C1013AAJ Buenos Aires
Salta 3464 – Tel. (0342) 401-9300 – S3000CMV Santa Fe

ÍNDICE SUMARIO

AUTORES	7
PRÓLOGO	9

LIBRO TERCERO

ACTIVIDAD PROCESAL

TÍTULO I

ACTOS PROCESALES

CAPÍTULO 1

IDIOMA Y FORMA DE LOS ACTOS PROCESALES

Art. 106 – <i>Idioma</i>	11
Art. 107 – <i>Día y hora de cumplimiento</i>	16
Art. 108 – <i>Lugar</i>	18
Art. 109 – <i>Registro</i>	20
Art. 110 – <i>Actas</i>	22

CAPÍTULO 2

ACTOS Y RESOLUCIONES JUDICIALES

Art. 111 – <i>Resoluciones jurisdiccionales</i>	26
---	----

Art. 112 – <i>Decisiones de mero trámite</i>	31
Art. 113 – <i>Aclaratoria</i>	32

CAPÍTULO 3

PLAZOS

Art. 114 – <i>Principios generales</i>	37
Art. 115 – <i>Prórroga</i>	43
Art. 116 – <i>Reposición del plazo</i>	45
Art. 117 – <i>Plazos judiciales</i>	46
Art. 118 – <i>Plazos para resolver</i>	47

CAPÍTULO 4

CONTROL DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Art. 119 – <i>Duración máxima</i>	48
Art. 120 – <i>Queja por retardo de justicia</i>	52
Art. 121 – <i>Demora de los jueces con funciones de revisión</i>	57

CAPÍTULO 5

REQUERIMIENTOS Y COMUNICACIONES

Art. 122 – <i>Requerimientos</i>	59
Art. 123 – <i>Investigaciones conjuntas y cooperación de Ministerios Públicos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>	64
Art. 124 – <i>Comunicación interjurisdiccional</i>	66
Art. 125 – <i>Comunicaciones. Regla general</i>	67
Art. 126 – <i>Procedimiento</i>	69

CAPÍTULO 6

REGLAS DE COOPERACIÓN JUDICIAL

Art. 127 – <i>Extradición en el país</i>	69
Art. 128 – <i>Cooperación internacional</i>	74

TÍTULO II

INVALIDEZ DE LOS ACTOS PROCESALES

Art. 129 – <i>Principios generales</i>	83
Art. 130 – <i>Saneamiento</i>	90
Art. 131 – <i>Convalidación</i>	94
Art. 132 – <i>Declaración de nulidad</i>	96
Art. 133 – <i>Audiencia</i>	98

LIBRO CUARTO

MEDIOS DE PRUEBA

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

Art. 134 – <i>Libertad probatoria</i>	101
¿Qué es un medio de prueba? ¿Cuál es su función dentro del proceso? ¿Y cómo debe ser valorado?	102
Los hechos y las circunstancias de interés para la solución correcta del caso: significado de esta expresión empleada por el codificador	107
Las prohibiciones legales y constitucionales	109
En síntesis	119
Art. 135 – <i>Reglas sobre la prueba</i>	119
Inciso a: el rol del Ministerio Público Fiscal	122

Inciso b: la eventual intervención de las demás partes en lo que hace a la recolección de medios probatorios y la función que les concierne en ello al Ministerio Público Fiscal y al juez de garantías	132
Inciso c: prohibición absoluta de recolectar medios de prueba para los jueces	137
Inciso d: criterios para la admisibilidad de los medios probatorios	138
Inciso e: facultades de los jueces para prescindir de los medios probatorios ofrecidos por las partes	143

TÍTULO II

COMPROBACIONES DIRECTAS

Art. 136 – Inspección del lugar del hecho	145
Introducción a la norma bajo examen: ¿qué significa que podrán inspeccionarse lugares y/o cosas?	149
¿Cómo se compone el artículo 136? ¿Qué alcances posee?	150
a) Supuestos que habilitan la implementación de este medio de prueba (primer párrafo)	150
b) ¿Cómo deberá llevarse adelante esta diligencia? ¿Qué consecuencias posee el acatamiento de estos requisitos? (párrafos tres y dos respectivamente). ¿Cuál es el valor que posee dentro del CPPF este instrumento de prueba?	154
c) Medidas que se encuentran autorizadas para ser ejecutadas como complemento de esta actividad (anteúltimo y último párrafos)	158
Art. 137 – Requisa	160
Introducción: concepto y alcances generales que presenta esta medida. Ámbito de aplicación y sujeto pasivo (primer párrafo). Diferencias con el CPPN (ley 23.984 y sus modificatorias)	160
¿Quién está facultado para ordenar esta medida? Presupuestos y requisitos a ser observados para su realización (primer párrafo)	167

Modalidades y recaudos a ser cumplimentados al momento de su ejecución (párrafos dos y tres)	172
Algunas aclaraciones finales: diferencias con las denominadas “inspecciones preventivas” y con los cacheos. Efectos que acarrea la inobservancia de cualquiera de las condiciones y modalidades detalladas previamente	178
Art. 138 – Requisa sin orden judicial	179
Introducción: alcance de la medida autorizada y relación con el resto de la normativa que integra el CPPF (primer párrafo). Diferencias con la norma anterior y consideraciones generales efectuadas desde la doctrina	180
Supuestos expresamente previstos por la norma bajo estudio (párrafos dos, tres y cuatro)	183
a) Circunstancias previas que razonable y objetivamente permitan presumir que se ocultan cosas relacionadas con un delito (segundo párrafo)	184
b) No es posible esperar la orden judicial ante el peligro cierto de que desaparezcan las pruebas que se intentan incautar (párrafo tercero)	190
c) Se lleve a cabo en la vía pública o en lugares de acceso público (cuarto párrafo)	190
¿Cómo deberá ser practicada la requisa sin orden judicial previa? ¿Qué consecuencias trae aparejadas su resultado exitoso? (párrafo último)	191
Adenda: ¿qué diferencias existen entre la presente regulación y la consagrada por el artículo 230 bis del CPPN (ley 23.984 y sus modificatorias)?	194
Art. 139 – Registro de lugares	196
Introducción: relación con el resto del articulado contenido en el CPPF, mención de los aspectos constitucionales en juego y alcance general que presenta esta disposición	197
Estructura general de la norma bajo estudio	201
a) Primer párrafo: circunstancias habilitadoras de la medida	201
b) Segundo párrafo: modalidad especial y optativa de ejecución	204

Art. 140 – Allanamiento de morada	205
Introducción: alcance de la medida y diferenciación con otras de similar naturaleza. Derechos constitucionales aquí comprometidos.	205
Particularidades que distinguen a esta medida: el inmueble sobre el cual puede ser ejecutada y el momento del día en el que debe ser materializada (primer párrafo)	209
Única excepción contemplada respecto a los principios generales que rigen esta medida: razones que habilitan a practicarla durante la noche (segundo párrafo)	210
Requisito ineludible: autorización judicial que no se puede suplir mediante el eventual permiso del morador del inmueble a ser allanado (último párrafo)	211
¿Qué impacto acarrea el incumplimiento de las formalidades exigidas a la hora de practicar esta medida?	212
Art. 141 – Allanamiento en otros locales	212
Aspectos particulares que la diferencian de la otra clase de allanamiento previsto por el codificador (primero y segundo párrafos)	214
Supuestos especiales (tercer y último párrafos)	215
Art. 142 – Allanamiento sin orden judicial	217
Allanamiento sin orden judicial: consideraciones generales e interpretación que debe hacerse de esta problemática (primer párrafo)	218
Supuestos en los cuales las fuerzas de seguridad podrán actuar por su propia cuenta (párrafos dos a cinco)	221
a) La existencia de un incendio, explosión, inundación u otro estrago, en virtud de los cuales se hallare amenazada la vida de los habitantes o la propiedad (segundo párrafo)	222
b) La realización de una denuncia, cuya entidad resulte verosímil de acuerdo a las circunstancias, consistente en que una o más personas hayan sido vistas mientras se introducían en una casa o local con indicios manifiestos de comisión de un delito (tercer párrafo)	223
c) La introducción en una casa o local de alguien que esté sospechado de haber cometido un delito y esté siendo perseguido para su aprehensión (cuarto párrafo)	225

d) Que se escuchen voces provenientes de una casa o local, las cuales piden socorro o anuncien que allí se está cometiendo un delito (quinto párrafo)	225
Allanamiento sin orden judicial: supuestos en los cuales las fuerzas de seguridad deben requerir autorización al Ministerio Público Fiscal (párrafo seis)	226
Exigencia formal especial para todos estos casos (último párrafo)	228
Aclaración final: ¿qué ocurre con los registros propiamente dichos?	229
Art. 143 – Trámite de la autorización	230
¿Cuáles son las medidas cuya realización puede peticionarse? ¿Quiénes se encuentran facultados a tal efecto? ¿Cómo debe instrumentalizarse esta solicitud? (primer párrafo)	230
¿Qué recaudos deben ser cumplidos al momento de formalizar este requerimiento? (incisos a, b, c, d y e)	233
¿Qué medidas para mejor proveer podrá adoptar el juez? (último párrafo)	236
Art. 144 – Orden del juez	237
Introducción: estructura general de la norma y objetivo buscado (primer párrafo)	238
Recaudos a cumplir en la respectiva orden judicial (segundo párrafo)	239
Formas de comunicación de la manda judicial (tercer párrafo)	240
El supuesto de la solicitud efectuada por conducto telefónico (último párrafo)	243
Art. 145 – Formalidades para el allanamiento	245
Art. 146 – Recaudos para el registro	250
Introducción: pautas generales a ser observadas al momento de ejecutar un registro (párrafos uno y dos)	251
Confección de la respectiva acta (párrafos tres, cuatro y cinco)	253
Art. 147 – Entrega de objetos o documentos	255
Introducción: contextualización de la norma bajo examen	255
Estructura que presenta la norma bajo examen	256
a) Primer párrafo: consagración del deber de entrega (primera parte) y aplicación de medidas coercitivas (segunda parte)	257

b) Segundo párrafo: orden de incautación (primera parte) y situaciones que permanecen fuera de la presente disposición (segunda parte)	260
Art. 148 – Procedimiento para el secuestro	262
Introducción: ámbito de aplicación.	262
¿Qué establece en concreto la norma bajo análisis?	266
a) Primer párrafo: remisión a las reglas que rigen en materia de requisita y de registro. Pautas a cumplir una vez realizada la aprehensión de bienes.	266
b) Segundo párrafo: medidas alternativas al secuestro. Consecuencias de su aplicación	271
Disposiciones adicionales	272
Art. 149 – Objetos no sometidos a secuestro	272
Alcance que posee la presente norma dentro de los secuestros. Fundamentos.	272
Supuestos incluidos en esta disposición	273
Art. 150 – Interceptación.	275
Noción y alcance de la medida coercitiva y probatoria consagrada por la presente norma. Derechos constitucionales en juego y requisitos iniciales exigidos para su aplicación (primer párrafo)	276
Modalidad de ejecución (segundo párrafo).	282
Condiciones y temporalidad de su aplicación (párrafo tercero)	285
Requisitos que deberán observar tanto la respectiva solicitud como la consecuente decisión judicial (cuarto párrafo)	289
Obligaciones derivadas de la ejecución de la presente medida (párrafos cinco y seis)	293
Causales que llevan a su finalización (último párrafo)	294
Adenda: otras disposiciones existentes dentro del ordenamiento jurídico argentino que presentan puntos de interés con la presente norma.	295
Art. 151 – Incautación de datos	298
Introducción: la llamada “incautación de datos”. ¿Se trata de una “prueba digital”? Derechos constitucionales comprometidos	298

Condiciones y requisitos necesarios para su materialización (párrafos primero y segundo)	303
Mecanismo a ser aplicado una vez efectuada la incautación (párrafos cuatro y cinco)	306
¿Y el párrafo tercero?	307
Art. 152 – Apertura y examen. Secuestro.	308
Análisis de lo indicado en el texto legal: medida alcanzada y ámbito de esta regulación	308
a) Examinación de todo lo secuestrado (primer párrafo)	309
b) Solicitud de mantenimiento de la medida (segundo párrafo)	309
c) Otras normas vinculadas a esta medida (último párrafo)	310
Problemas que presenta el texto legal.	311
Art. 153 – Procedimiento para el registro y conservación.	315
Introducción: alcance general de la norma bajo estudio.	315
Primer párrafo: ¿qué hacer cuando se interceptan comunicaciones verbales?	316
Segundo párrafo: ¿qué ocurre una vez concluido el proceso penal?	318
Art. 154 – Clausura de locales	320
Medios de prueba incluidos	320
Condiciones generales necesarias para su aplicación.	322
Art. 155 – Control	323
Art. 156 – Custodia y devolución de los efectos secuestrados	325
Primer párrafo: ámbito de aplicación de la presente norma y coincidencia sustancial con lo estipulado por el artículo 148 del CPPF.	326
Segundo párrafo: deber de reintegrar los elementos incautados.	327
Último párrafo: aclaración sobre el carácter que a veces podrá tener la mencionada devolución de efectos	330
Art. 157 – Cadena de custodia	331

TÍTULO III
TESTIMONIOS

Art. 158 – Derechos y obligaciones del testigo. Capacidad para atestiguar	337
Introducción: la reglamentación que en términos generales presenta el CPPF en esta materia	338
Algunas consideraciones generales relativas a los testimonios, aportadas desde la doctrina, y complementarias a la regulación establecida por el legislador en esta materia	343
a) Nociones fundamentales	344
b) Problemas vinculados a este medio probatorio en lo relativo a su valoración	345
c) Diferenciación con las exposiciones efectuadas por peritos	360
d) Distintas clases de testigos según lo establecido por el propio CPPF	362
Estructura general que presenta la norma bajo examen	367
a) Primera sección: Los derechos del testigo	368
b) Segunda sección: Capacidad para atestiguar	373
c) Tercera sección: Las obligaciones del testigo	374
d) Cuarta sección: Excepciones a la obligación de testificar	378
Cuatro aclaraciones adicionales	383
a) ¿Quiénes se encuentran habilitados para tomar una declaración testimonial?	383
b) ¿Cómo debe procederse cuando el testigo sea sordo o mudo?	390
c) ¿Qué ocurre cuando el testigo no habla idioma español?	391
d) ¿Y los careos?	392
Art. 159 – Compulsión	394
Introducción	394
Primer supuesto: inasistencia (párrafo inicial)	397
Siguiente supuesto: negativa a declarar (segundo párrafo, primera oración)	398
Tercer supuesto: carencia de domicilio y creencia razonable de que en el futuro no comparecerá a testimoniar (segundo párrafo, segunda oración)	399

Aclaración final: ¿cuánto tiempo podrá durar el arresto aplicable en virtud de esta norma? (segundo párrafo, última oración)	400
Art. 160 – Facultad y deberes de abstención	400
Consideraciones generales: relaciones con otros artículos y qué debe entenderse por la alocución “abstención”	401
Análisis de la norma: ¿cuáles son los dos (2) supuestos regulados? Diferencias, alcances y excepciones en uno y otro caso	403
a) Primer supuesto: facultad de abstenerse de declarar como testigo	403
b) Segundo supuesto: obligación de abstenerse de declarar como testigo	413
Art. 161 – Declaración de los testigos durante la investigación preparatoria	421
Primer párrafo: obligaciones de los testigos y de los agentes fiscales	422
Segundo párrafo: principio de desformalización	427
Anteúltima parte: obligación a cargo del Ministerio Público Fiscal consistente en informar al testigo los compromisos que tendrá que cumplir luego de su primera declaración	430
Disposición final: medidas para garantizar la seguridad del testigo o la de sus allegados	431
Art. 162 – Residentes en el extranjero	433
Regla general	433
Medida alternativa	437
Art. 163 – Testimonios especiales	439
Destinatarios de la disposición	439
Modalidad de instrumentalización	442
Art. 164 – Declaración de menores de edad, víctimas de trata de personas, graves violaciones a derechos humanos o personas con capacidad restringida	445
Introducción: supuestos incluidos en la presente norma	446
a) Víctimas o testigos menores de edad que a la fecha en que se requiera su comparecencia no hubiesen cumplido los dieciséis (16) años	447

b) Personas con capacidad restringida	448
c) Testigos-víctimas de los delitos de trata y explotación de personas	450
d) Individuos que han sido damnificados por otras graves violaciones a derechos humanos	450
Procedimiento a ser observado	451
a) Participación obligatoria de un profesional (incisos a y c)	451
b) Factores a tener en cuenta al momento de tomar la declaración testifical (inciso b)	453
c) Intervención de las partes en el acto procesal (inciso d)	453
d) Circunstancias que habilitan la realización de una videoconferencia (inciso e)	454
e) Realización de un registro audiovisual: consecuencias y excepciones (incisos f y g)	455
f) La regulación concerniente al acto de reconocimiento de lugares o cosas (anteúltimo párrafo)	456
Art. 165 – Declaración por escrito	457
Introducción: alcance general y fundamentos	458
Personas abarcadas por esta disposición	461
¿Cómo compatibilizar esta norma con los derechos constitucionales en juego? Propuesta de solución	465
Últimas aclaraciones	468
Art. 166 – Declaración en el domicilio	468

**TÍTULO IV
PERITAJES**

Art. 167 – Procedencia	473
Introducción: algunas nociones fundamentales	473
¿Cuáles son las causas que motivan la realización de un peritaje? ¿Qué diferencias existen en relación con la prueba testimonial?	475
¿Cuál es el papel que deben asumir los jueces frente a los peritajes?	476
¿Qué rol juegan los peritos?	478

Lo que establece la norma bajo análisis y las relaciones que presenta con el resto del articulado perteneciente al CPPF	483
Art. 168 – Calidad habilitante	495
Requisitos mínimos que debe reunir la persona que lleva adelante una peritación (primer párrafo)	496
Impedimentos para actuar como perito originados en su posterior y eventual declaración como testigo durante la audiencia de juicio oral y público (segundo y tercer párrafos)	505
Art. 169 – Instrucciones	509
El primer párrafo: las instrucciones que deben ser requeridas al Ministerio Público Fiscal	509
El segundo párrafo: realización en forma conjunta del estudio pericial	514
Art. 170 – Dictamen pericial	516
¿Qué es un dictamen pericial? ¿Cómo se llega a su elaboración?	517
¿Cuál es la regulación establecida por el CPPF para los dictámenes periciales?	518
Art. 171 – Instituciones	522
Planteo del problema	523
Solución adoptada por el CPPF	523
Art. 172 – Peritajes especiales	526
El principio de concentración como directriz a ser observada en los llamados “peritajes especiales”: observación crítica de la fórmula escogida por el codificador	526

**TÍTULO V
OTROS MEDIOS DE PRUEBA**

Art. 173 – Reconocimientos	529
Introducción: concepto (primer párrafo)	529
a) ¿Qué es lo que debe examinarse para establecer su identidad, naturaleza o circunstancias?	530
b) ¿Quiénes deben llevar adelante esta labor?	533

Procedimiento a seguir (segundo párrafo): descripción (primer paso) y exhibición conjunta (segunda fase).....	534
¿Qué ocurre cuando deba recurrirse a los sentidos corporales que posee el hombre? (tercer párrafo).....	535
Art. 174 – Informes	536
Introducción: alcance de la presente medida (primer párrafo).....	537
Forma de realización (segundo párrafo) y mecanismos contemplados para garantizar su ejecución (tercer párrafo).....	537
Art. 175 – Individualización de personas	541
Introducción: alcance de la medida y objetivos buscados (primero y segundo párrafos)	542
Modo de ejecución (tercer párrafo).....	544
Procedimientos alternativos (cuarto párrafo)	546
¿Qué pasa cuando la medida deba realizarse a la víctima? (quinto párrafo)	547
Procedimiento a observar para ejecutar la medida (últimos tres –3– párrafos)	548
Art. 176 – Reconocimiento por fotografía	550
Art. 177 – Reconocimiento en rueda de personas	554
Introducción: alcance y motivos que habilitan la aplicación de esta medida (primer párrafo)	555
Procedimiento a ser observado para ejecutar esta diligencia (segundo y último párrafo)	558
Concreción del reconocimiento (tercero y cuarto párrafos): ¿qué valor probatorio posee?	559
Dos (2) aclaraciones finales	563
Art. 178 – Recaudos	564
Características y naturaleza del reconocimiento en rueda de personas: acto irreproducible que constituye una prueba anticipada. Necesidad de garantizar siempre la presencia de un defensor (primero y segundo párrafos).....	565
Imposibilidad que existe para el imputado de negarse a asistir: alcances, fundamentos, dificultades y eventuales derivaciones (tercer párrafo)	567

Art. 179 – Identificación de cadáveres y autopsias	569
Autopsia e identificación de cadáveres: presupuestos habilitantes y procedimiento a cumplir.	569
Art. 180 – Reconstrucción del hecho	572
Reconstrucción del hecho: noción, presupuestos, alcance, caracterización, prohibición existente en relación con el encausado, sujetos habilitados a solicitar esta medida y otras normas del CPPF comprometidas a la hora de su ejecución. Diferenciación con la denominada “reconstrucción virtual del hecho”	573
Art. 181 – Exámenes corporales	577
Alcance de la medida y requisitos para su ejecución (primer párrafo)	577
Trámite a observarse (segundo y tercer párrafos).....	582

TÍTULO VI

TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

.....	585
Art. 182 – Procedencia	589
Art. 183 – Agente encubierto	592
Art. 184 – Agente encubierto. Designación	600
Art. 185 – Agente revelador	603
Art. 186 – Agente revelador. Designación	606
Art. 187 – Responsabilidad penal	608
Art. 188 – Reserva de identidad	611
Art. 189 – Información obtenida	612
Art. 190 – Convocatoria a prestar declaración	614
Art. 191 – Informante	619
Art. 192 – Carácter del informante	624
Art. 193 – Entrega vigilada	626
Art. 194	633

TÍTULO VII
ACUERDOS DE COLABORACIÓN

Generalidades	635
Precedentes legales	637
Consecuencias	639
Naturaleza	641
Objeciones y discusión constitucional	642
Art. 195 – Acuerdo de colaboración	646
Procedencia	647
Aspecto subjetivo	649
Aspecto objetivo	651
Art. 196 – Negociación preliminar	656
Art. 197 – Presupuestos de admisibilidad. Oportunidad	658
Oportunidad	658
Sujetos excluidos	663
Calidad de los sujetos alcanzados	663
Sobre la información aportada	664
Exclusión de los delitos de lesa humanidad	667
Art. 198	669
Art. 199 – Requisitos formales y contenido del acuerdo	672
Art. 200 – Procedimiento del acuerdo de colaboración	681
Art. 201 – Acuerdo de colaboración celebrado con el fiscal	686
Art. 202 – Homologación del acuerdo de colaboración	688
Art. 203 – Incorporación del acuerdo al proceso	694
Art. 204 – Valoración del acuerdo en la etapa preparatoria	701
Art. 205 – Corroboración	704
Art. 206 – Actos de colaboración. Registro	710
Art. 207 – Criterios para aplicar los beneficios	713
Tipo y alcance de la información brindada	714
La utilidad de la información aportada para alcanzar las finalidades previstas	715

El momento procesal en que el imputado brinda la colaboración	716
La gravedad de los delitos que el imputado ha contribuido a esclarecer o impedir	718
La gravedad de los hechos que se le atribuyen y la responsabilidad que le corresponde por ellos	718
Art. 208 – Sentencia	719

LIBRO QUINTO
MEDIDAS DE COERCIÓN Y CAUTELARES

Art. 209 – Principios generales	723
Art. 210 – Medidas de coerción	733
Art. 211 – Incomunicación	767
I. Concepto	768
II. Plazo	769
III. Restricciones	770
Art. 212 – Cauciones	772
I. Fundamentos	773
II. Clasificación	775
III. La interpretación de la jurisprudencia	776
Art. 213 – Ejecución de las cauciones	779
Art. 214 – Cancelación	781
Art. 215 – Detención	782
Art. 216 – Aprehensión sin orden judicial	784
Art. 217 – Flagrancia	793
Art. 218 – Prisión preventiva	797
Art. 219 – Embargo y otras medidas cautelares	803
I. Introducción	803
II. Clasificación de las medidas cautelares y posturas jurisprudenciales	804
Art. 220 – Condiciones y requisitos	821

Art. 221 – Peligro de fuga	826
Art. 222 – Peligro de entorpecimiento	838
Art. 223 – Procedimiento	842
Art. 224 – Límite de la prisión preventiva	847
Art. 225 – Incumplimiento	857
Art. 226 – Revocación o sustitución	858
Art. 227 – Demora respecto de medidas privativas de la libertad	860